



### Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Mediante la firma de este MANDATO (autorización u orden de domiciliación), se autoriza al COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OURENSE a enviar órdenes recurrentes a su entidad financiera para cargar en su cuenta bancaria. El firmante queda preavisado de los adeudos que se emitan en adelante conforme al plazo de pago pactado.

TITULAR DE LA CUENTA:

<b>Sucursal Caja :</b>															
<b>B.I.C:</b>															
<b>Cód IBAN</b>		<b>Entidad</b>				<b>Sucursal</b>				<b>D.C</b>		<b>Cuenta</b>			
E	S														

Fecha:

Firmado:

Por favor, devolver firmado junto con certificación de cuenta de su entidad bancaria.

En cumplimiento del reglamento UE 260/2012 por el cual se establecen los requisitos empresariales y de tipo técnico para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros que tengan lugar en los países participante en el área SEPA, es necesario que los instrumentos de pago nacionales sean reemplazados por normativa común en toda la zona UE. Estos requisitos obligan tanto a proveedores como a usuarios y deben ser adoptados antes del 01 de Febrero de 2014, fecha a partir de la cual los instrumentos de pago deberán estar de acuerdo a la normativa SEPA, y obligatoriamente contener el código IBAN y el SWIFT.